



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3109**
Proceso : Pertenencia – Reconvención
Demandante (s) : José Ignacio Zapata Sánchez
Demandado (s) : Diego Antonio Gómez Alarcón
Demandado (s) : María de Jesús García Zúñiga
Demandado (s) : Luis Héctor Cifuentes Orrego
Demandado (s) : Alberto Antonio Bedoya Molina
Demandado (s) : Carlos Humberto Rojas Calderón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00288-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se halla la presente demanda pendiente de proveer respecto a la demanda de reconvención; no obstante, se advierte que, el profesional que representa los intereses de la parte activa, cuenta con Licencia Temporal.

Por manera que, previo a proceder con el estudio de la demanda en cita, se hace necesario requerir a la parte interesada a fin de que se sirva indicar a este despacho judicial, si cuenta con Tarjeta Profesional; toda vez que, ha transcurrido más del tiempo máximo concedido en la norma para la caducidad de la Licencia Temporal con la cual contaba al momento de la presentación de la demanda.

Lo anterior, por cuanto no encontramos de cara a un proceso que, en razón a su naturaleza y cuantía, requiere la intervención de un abogado inscrito, al no encontrarse dentro de las excepciones consagradas en el Decr. 196 de 1970.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fafe676673f0d5bacab51a25bcf2967f3dec36d77ad27b6bbb764d6d47b49b90

Documento generado en 25/11/2021 05:34:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>